

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL
SEVILLA**

ANUNCIO DE LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL DE CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "SEGURIDAD VIAL. ADECUACION DE INTERSECCIONES EN LA N-340 CON LAS CARRETERAS A-314 Y A-396, PP.KK. 35+500 A 36+700. T.M. DE VEJER DE LA FRONTERA. PROVINCIA DE CADIZ". CLAVE: 33-CA-4530.

Con fecha 23 de mayo de 2022 el Director General de Carreteras, por delegación de competencias (Orden TMA/1007/2021, BOE de 25 de septiembre de 2021), aprobó el Proyecto "Seguridad vial. Adecuación de intersecciones en la N-340 con las carreteras A-314 y A-396, pp.kk. 35+500 a 36+700. T.M. de Vejer de la Frontera. Provincia de Cádiz". Clave: 33-CA-4530.

En la referida Resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del referido artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el referido Proyecto en el día y horas indicados en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera sito calle San Juan 22, en Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

ANEXO: RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "SEGURIDAD VIAL. ADECUACION DE INTERSECCIONES EN LA N-340 CON LAS CARRETERAS A-314 Y A-396, PP.KK. 35+500 A 36+700. T.M. DE VEJER DE LA FRONTERA. PROVINCIA DE CADIZ".

FINCA	DÍA	HORA	POL.*	PAR.*	TITULAR AFECTADO	DNI	PD* (m2)	SP* (m2)	OT* (m2)
					TÉRMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA				
11.393-0001	17/11/2022	13:40	64	9010	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	78,60	0,00	0,00
11.393-0002	17/11/2022	13:20	52	11	EN INVESTIGACIÓN		4.440,33	230,54	596,81
11.393-0003	17/11/2022	10:40	52	10	HEREDEROS DE ANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***9965**	0,00	55,05	80,06
11.393-0004	17/11/2022	11:10	000401500TF31E0001FS		JORGE SELFA FONT	****879**	83,00	0,00	0,00
11.393-0005	17/11/2022	11:30	51	08	HEREDEROS DE MARÍA JOSEFA CRESPO ALTAMIRANO	****003**	254,86	3,17	26,50
11.393-0005.1	17/11/2022	12:00	51	08	MARÍA INMACULADA LÓPEZ MORENO	****229**	36,00	0,00	8,00
11.393-0005.2	17/11/2022	12:20	51	08	FRANCISCA CASTELLANO CANDÓN	****580**	3,00	0,00	2,00
11.393-0006	17/11/2022	12:40	SIN REFERENCIA		JOSE ANTONIO CRESPO CRUZADO	****717**	786,33	0,00	67,62
11.393-0007	17/11/2022	13:00	51	11	MARÍA JOSEFA CRESPO GARCÍA	****609**	27,83	0,00	22,53
11.393-0008	17/11/2022	9:00	51	12	FAVEREST, S.L. (HOTEL EL PASO)	B11499274	1.398,85	0,00	144,26
11.393-0009	17/11/2022	9:00	52	12	MARÍA JOSEFA ESTUDILLO GÓMEZ	****319**	1.939,09	0,00	0,00
11.393-0009-AR	17/11/2022	9:40	52	12	MIPAROCA S.L. (RESTAURANTE LA BARCA DE VEJER)	B10934917	1.939,09	0,00	0,00
11.393-0010	17/11/2022	10:00	51	33	CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.	A80298896	70,72	41,02	83,44
11.393-0010-AR	17/11/2022	10:20	51	33	MOTORSUR, S.L. (ESTACIÓN DE SERVICIO)	B11034675	70,72	41,02	83,44
11.393-0011	17/11/2022	9:00	51	13	MARÍA JOSEFA ESTUDILLO GÓMEZ	****319**	50,36	0,00	0,00

POL.*= Polígono catastral. PAR.*= Parcela catastral. PD*= Expropiación en pleno dominio. SP*= Servidumbre. OT*= Ocupación temporal de los terrenos.

Catorce de octubre de dos mil veintidós. El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Marcos Martín Gómez.

Nº118.888

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLITICA INDUSTRIAL Y DE ENERGIA DE CADIZ, POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN SAN JOSE DEL VALLE. RELACION BIENES: 3 Fincas Arcos y 18 Fincas San José del Valle. Expediente: Gas 5-18

Por Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 1 de septiembre de 2021, se concede autorización administrativa y se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación del "SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN SAN JOSE DEL VALLE. RELACION BIENES: 3 Fincas Arcos y 18 Fincas san José del Valle." Expediente: Gas 5-18 previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

Así mismo se notificará el señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en dos Diarios Provinciales, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como en la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz, sita en calle Ronda de Vigilancia 54, Cádiz. La mencionada publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza además a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha posterior de las publicaciones antes citadas (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz en la calle Ronda de Vigilancia 54, CP 11071 Cádiz, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de bienes y derechos afectados podrán ser consultados en las dependencias del referido Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la referida Resolución, la relación de bienes y derechos afectados, el calendario de la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación y los planos parcelarios estarán disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente ubicación: <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.

de instalaciones de gas natural, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con las Disposiciones adicionales tercera y cuarta, y la Disposición transitoria cuarta del Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial la tramitación del procedimiento expropiatorio iniciado.

En su virtud, esta Delegación Territorial de Economía, hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y de Energía, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo I de este anuncio, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 16 y 17 de noviembre en los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y San José del Valle, provincia de Cádiz.

El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio REDEXIS GAS S.A.. asume la condición de beneficiaria.

Cinco de octubre de dos mil veintidós . LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA HACIENDA FONDOS EUROPEOS, POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE CÁDIZ. Fdo.: María Inmaculada Olivero Corral.

ANEXO I
CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS DE LA INSTALACIÓN SUMINISTRO
DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA

Día	Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Titular
17/11/2022	9,00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Ref. Catastral 53006A043000120000DJ	Arcos de la Frontera	Enagás Transporte SAU
17/11/2022	9,30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Ref. Catastral 53006A043000040000DK	Arcos de la Frontera	Pedro Guerrero Gordillo
17/11/2022	9,30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Ref. Catastral 53006A043000040000DK	Arcos de la Frontera	Manuel Guerrero Gordillo
17/11/2022	9,30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Ref. Catastral 53006A043000040000DK	Arcos de la Frontera	José María Guerrero Gordillo
17/11/2022	10,00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Ref. Catastral 1E53006M01ARCO0001AZ	Arcos de la Frontera	Iberdrola Generación Térmica, S.L.
17/11/2022	10,00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Ref. Catastral 1E53006M01ARCO0001AZ	Arcos de la Frontera	Servidumbre a favor de Enagas Transporte SAU
17/11/2022	10,00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Ref. Catastral 1E53006M01ARCO0001AZ	Arcos de la Frontera	Servidumbre a favor de Red Electrica España SA

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS DE LA INSTALACIÓN SUMINISTRO DE
GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL VALLE

Día	Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Titular
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Cultivadores y Ganaderos, S.A.
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Acreedor Hipotecario: Banco Español de Crédito
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Arrendatario: Arcosol 50 S.A.
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Arrendatario: Termesol 50 S.A.
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de Malabrigo Solar S.L.
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de Guita Solar Energy SL
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de El Yarte Solar S.L
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de Arenosas Solar S.L.
16/11/2022	9,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A001000010000WQ	San Jose del Valle	Arrendatario: Evacuación Solar Arcos S.L.
16/11/2022	10,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A002000010000WH	San Jose del Valle	Grupo Damasco, S.L.
16/11/2022	10,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A002000010000WH	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de El Yarte Solar S.L
16/11/2022	10,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A002000010000WH	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de Arenosas Solar S.L.
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Herederos de Juan Carrasco Benítez
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Aurora Carrasco Benitez
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Ana Maria Carrasco Benitez
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Maria Victoria Carrasco Martín
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Ana Maria Carrasco Martin
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Juan Pedro Carrasco Martin
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Hacienda el Zumajo SLU
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de Malabrigo Solar S.L.
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de Guita Solar Energy SL
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de El Yarte Solar S.L
16/11/2022	10,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005000010000WG	San Jose del Valle	Servidumbre a favor de Arenosas Solar S.L.

Día	Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Titular
16/11/2022	13,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005090020000WM	San Jose del Valle	Ayuntamiento de San José del Valle
16/11/2022	11,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A0050000160000WI	San Jose del Valle	Antonio Jiménez Moscoso e Isabel Carrasco Gago
16/11/2022	12,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A0050000230000WZ	San Jose del Valle	Ana Cantizano Garcia y Luis Jimenez Moscoso
16/11/2022	12,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A0050000230000WZ	San Jose del Valle	Ana Concepción Jiménez Cantizano
16/11/2022	12,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A0050000230000WZ	San Jose del Valle	Rosa Maria Jiménez Cantizano
16/11/2022	12,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A0050000230000WZ	San Jose del Valle	Inmaculada Concepción Jiménez Cantizano
16/11/2022	13,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A005090030000WO	San Jose del Valle	Ayuntamiento de San José del Valle
16/11/2022	13,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	5 Ref. Catastral 3044A018090010000WE	San Jose del Valle	Ayuntamiento de San José del Valle
16/11/2022	12,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A018000010000WR	San Jose del Valle	La Arenosa, S.A.
16/11/2022	12,30	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A018000010000WR	San Jose del Valle	Arrendatario Arenosas Solar SLU
16/11/2022	13,00	Ayuntamiento de San Jose del Valle	Ref. Catastral 53044A019000180000WU	San Jose del Valle	Felipe Morenes Giles

Nº 118.629

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS) ANUNCIO

Al amparo de la disposición adicional cuarta de Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, D. Jose Javier Ruiz Arana, Presidente de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Junta General de fecha 22 de julio de 2019, al punto 6.

APRUEBA:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO de los puestos que a continuación se relacionan:

Nº plazas	Categoría	Servicio adscrito	Observaciones
1	Oficial mecánico	Limpieza viaria	
6	Conductor camión C	Limpieza viaria	
2	Jardineros productos fitosanitarios	Limpieza viaria	Fijo discontinuo
1	Conductor furgón hidrolimpiador	Limpieza viaria	
1	Arquitecto técnico	Limpieza viaria	
1	Chapista/pintor	Limpieza viaria	
1	Encargado taller/administrativo	Limpieza viaria	
1	Conductor fregadora	Limpieza viaria	
1	Peón baldeo	Limpieza viaria	Fijo discontinuo
2	Conductores autobuses	Movilidad	
4	Peones de mantenimiento	Limpieza playas	Fijo discontinuo
47	Operarios de mantenimiento de playas (limpiadores)	Limpieza playas	Fijos discontinuos: 9, por 6 meses/año 17, por 4 meses/año 21, por 3 meses/año

Lo hace público para general conocimiento,
Diez de octubre de dos mil veintidós. El Alcalde, Fdo.: Jose Javier Ruiz Arana.

Nº 116.011

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORAS DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 3 PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, 3 PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO, a través

del procedimiento de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 6ª y 7ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 4840 de 8 de julio de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 142 de 26 de julio de 2022, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 170 de 5 de septiembre de 2022, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 219 de fecha 12 de septiembre de 2022, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
1	CHAMBER VIERA	ALEJANDRA MARÍA	***8427**
2	LLAMAS LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	***5381**
3	LÓPEZ TORRES	CRISTINA MARÍA	***7913**
4	VERA FERNÁNDEZ	MARÍA ESTHER	***7469**

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

• NINGUNO.

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- Titular: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.
- Suplente: D. DAVID JIMÉNEZ CAMINO ÁLVAREZ.

SECRETARIO:

- Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUIO.
- Suplente: Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Titular: D. MIGUEL ÁNGEL LARA ALBA.
- Suplente: Dª. MARÍA PILAR ENRIQUEZ BURBANO.
- Titular: D. JOSÉ ANTONIO ORFILA RODRÍGUEZ.
- Suplente: Dª. MERCEDES SILVA LÓPEZ.
- Titular: Dª. CONCEPCIÓN LÓPEZ LIZAUZ.
- Suplente: D. GONZALO VALDÉS GUERRERO.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (teórico), del procedimiento de selección, el día 20 de diciembre de 2022, a las 12 horas, en el edificio "Antiguo Hospital Militar", en el aula habilitada a tal efecto en la Delegación de Juventud, sito en C/ Alfonso XI nº 6 de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

- Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.
- Bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul
- Mascarilla, que será de uso obligatorio durante todo el desarrollo de la prueba.

No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados desde el acceso a las pruebas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

18/10/2022. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluze Calleja.

Nº 121.120

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de setiembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º - 186 de 27 de setiembre de 2022, habiéndose expuesto en el tablón-web de este Excmo. Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por lo que queda aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS						
Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Org.	Prog.	Econ.				
22110	17000	2269908	OTROS GASTOS DIVERSOS VERTEDERO MEDIO AMBIENTE	86.218,70 □	1.510.623,01 □	1.596.841,71 □
22210	16300	2269908	OTROS GASTOS DIVERSOS VERTEDERO LIMPIEZA	50.767,54 □	1.912.349,02 □	1.963.116,56 □
33110	16100	2090000	CANÓN AUTONÓMICO DEPURACIÓN	0,00 □	160.915,55 □	160.915,55 □
32610	94303	4670000	DEUDA CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL CAMPO DE GIBRALTAR	0,00 □	400.436,50 □	400.436,50 □
TOTAL					3.984.324,08 □	

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación		Descripción	Euros
Org.	Econ.		
11110	87000	Aplicación de remanente de Tesorería para gastos corrientes	3.984.324,08 □

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.
21/10/22. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jose Igancio Landaluze Calleja. Nº121.486

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año en curso, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 3/2022, (Exp 6613/2022)..

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 158, de fecha 1 de agosto del año en curso, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

CREX 3/2022				
ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
17200	48051	Grupo Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales	0	17.974,21
BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
43100	632	Inv.Reposición Edif.y otras Construcciones	500.000,00	17.974,21
Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA FINANCIACIÓN	IMPORTE BAJA	
2017/4/INV/39	Rehab.Edificio Centro Empresas La Pólvora	43100.632	Recursos Generales	17.974,21

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (□)
1	Impuestos directos	41.087.116,40
2	Impuestos indirectos	10.442.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.745.306,19
4	Transferencias corrientes	11.562.016,53
5	Ingresos patrimoniales	792.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	1.038.029,00
8	Variación de activos financieros	38.674.764,04
9	Variación de pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		111.341.232,16
PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (□)
1	Remuneraciones del personal	22.005.553,70
2	Compra de bienes corrientes y servicios	19.234.786,05
3	Intereses	740.000,00
4	Transferencias corrientes	17.087.611,86
5	Fondo de Contingencia	346.680,02
6	Inversiones reales	51.082.861,33
7	Transferencias de capital	488.939,20
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		111.341.232,16

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
21/10/22. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Nº 121.736

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

BASES Y ANEXO PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA TAE (A1) INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN/HISTORIA (ARCHIVERO). OEP 2021

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha aprobado mediante Decreto n.º 4010/2022, de 19 de octubre, las bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, TAE (A1) Información y Documentación/Historia (Arquivero). (OEP 2021), lo que se hace público: **BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante nombramiento como funcionario de carrera de la plaza que figura en el anexo de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición.

2. Dicha plaza pertenece a la Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentra dotada presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. Los aspirantes otorgarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación "Grado en Información y Documentación/Historia" o equivalente.

2. Para poder ser admitidos al proceso selectivo, será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades de la misma. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la plataforma habilitada a tal efecto o en su sede electrónica, en el plazo de veinte días (20) naturales a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre. Los aspirantes deberán presentar Auto baremación (según Anexo).

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la web corporativa.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino que únicamente se publicarán en el Tablón de Anuncios (Físico y Digital): <https://www.sedelectronica.lalinea.es/opencms/opencms/sede>

5. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "R", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así, sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 13 de Enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA 19/01/2022).

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación superior o funcionario en quien delegue, designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: La Secretaria General de la Corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de cuatro nombrados por la Alcaldía, vocales y suplentes, funcionarios de carrera designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. El sistema de selección para la provisión de la plaza convocada, será mediante concurso-oposición: El sistema selectivo constará de dos fases: Puntuación máxima 10 puntos.

Primera fase: Concurso. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración, conforme al baremo que se indica a continuación, de los méritos alegados relacionados en el impreso de autobaremación. Computándose únicamente los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. – Puntuación máx. 10 puntos.

1.2. El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad (puntuación máxima 6 puntos):

- Servicios prestados como personal laboral o funcionario en las Administraciones Públicas, en mismo grupo/subgrupo y misma o similar clasificación en puestos de trabajo que desarrollen tareas de contenido equivalente al puesto a cubrir de Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

- Servicios prestados en fundaciones privadas u otros organismos, en mismo grupo/subgrupo y misma o similar clasificación en puestos de trabajo que desarrollen tareas de contenido equivalente al puesto de trabajo a cubrir: 0,10 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados. La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas. La experiencia profesional como trabajador por cuenta ajena en el caso de fundaciones privadas u otros organismos se acreditará mediante la aportación del contrato de trabajo/certificado de empresa y vida laboral.

B) Formación (puntuación máxima 3 puntos):

B.1. Titulaciones (relacionadas con la plaza a cubrir):

- Doctorado: 1,5 puntos.

- Máster Universitario (Postgrado) (título oficial homologado por Ministerio de Educación): 0,5 puntos.

- Titulación universitaria (Grado) en otras carreras distintas, pero complementarias: 1 punto.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca. Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B.2. Cursos de formación:

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios,

congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.
- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.
- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública.

Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos. Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la superación de todo el proceso selectivo.

C. Otros méritos (máximo 1 puntos).

Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.

1.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 10 puntos. Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Los méritos alegados podrán ser acreditados inicialmente con fotocopias; solo los aspirantes seleccionados deberán acreditarlos con originales o compulsas, cuando sean requeridos por el Tribunal de selección.

Segunda fase: Oposición. Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes.

En todos los ejercicios el Tribunal adoptará las medidas que sean precisas para que la corrección de los ejercicios se lleve a cabo salvaguardando el anonimato de los aspirantes.

Primer ejercicio: tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal de Selección de 110 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables, y las 10 últimas de reserva, que solo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna/s de las anteriores. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que se adjunta como Anexo 1.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio es de 120 minutos. El régimen de puntuación será el siguiente: Cada pregunta correctamente contestada sumará 0,1 punto. Las respuestas incorrectas no restarán puntuación. Todo ello, conforme con las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba dé a conocer el Tribunal.

El Tribunal de Selección hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la sede electrónica, la lista de personas aprobadas en el mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en Anexo I, que planteará el Tribunal de Selección inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo el/la aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionado con el temario establecido en Anexo I. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de casos prácticos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos técnicos a la resolución de problemas prácticos planteados.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma: Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 10 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

3. No se consideran aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

1. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos precedentes.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes: - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido. - Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido. - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

Del resultado del proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todos o algunos de las pruebas selectiva de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso, y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

DECIMOTERCERA. NORMAS DE APLICACIÓN.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

PLAZA:	TAE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN/HISTORIA
GRUPO A1.	TURNO LIBRE
NUMERO DE PLAZAS:	1
COD. PLANTILLA	N920,039
ESCALA:	Ad. Especial
TEMARIO	(90 TEMAS)

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III). El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4. La Constitución Española de 1978 (IV). La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5. La Constitución Española de 1978 (V). El Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencia. Funciones.

TEMA 6. La Constitución Española de 1978 (VI). El control de constitucionalidad de las leyes: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local.

TEMA 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía (I). Estructura. Derechos sociales, Deberes y Políticas Públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Territorial.

TEMA 8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía (II). La Organización Institucional. El Poder Judicial. Economía, Empleo y Hacienda. Medio Ambiente y Medios de Comunicación Social. Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma y Reforma del Estatuto.

TEMA 9. La Ley: Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos leyes y Decretos Legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales.

TEMA 10. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 11. El Reglamento: Concepto, caracteres naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 12. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Modificaciones introducidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

TEMA 13. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local con especial referencia a Andalucía. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bando.

TEMA 14. El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional.

TEMA 15. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial. Competencias. El Presidente: elección, deberes y atribuciones. Los Vicepresidentes. La Junta de Gobierno. El Pleno de la Diputación Provincial. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

TEMA 16. La Ley de Autonomía Local de Andalucía (I): La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales. El Patrimonio de las entidades locales. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales.

TEMA 17. La Ley de Autonomía Local de Andalucía (II): La cooperación territorial. Demarcación Municipal. La administración del territorio municipal.

TEMA 18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 19. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

TEMA 20. Concepto de acto administrativo. Clases. Requisitos de los actos administrativos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativo: la motivación y la forma. La notificación del acto administrativo. Demora y retroactividad de su eficacia.

TEMA 21. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas.

TEMA 22. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del Sector Públicos. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados y jurisdicción competente.

TEMA 23. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia contratación.

TEMA 24. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectaciones y mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

TEMA 25. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

TEMA 26. La Unión Europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos.

Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros.

TEMA 27. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

TEMA 28. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Disposiciones generales. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

TEMA 29. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 30. Concepto y definición de Archivística. Concepto y definición de archivo y de documento. Concepto de información archivística. Valores del documento. El documento electrónico.

TEMA 31. Conceptos de principio de procedencia y respeto al «orden natural» de los documentos, de ciclo vital de los documentos y de «continuum» o de continuidad de los documentos.

TEMA 32. Tipos de archivos según el ciclo vital de los documentos. El archivo de oficina, central, intermedio e histórico. Instrumentos de control, gestión y descripción de los diferentes tipos de archivo.

TEMA 33. Sistemas ordinarios y extraordinarios de ingreso de documentos en los archivos. Normas básicas de instalación de documentos. Transferencias y préstamos de documentos.

TEMA 34. La identificación y clasificación de los fondos documentales. Conceptos y definición. Sistemas de clasificación.

TEMA 35. Valoración, selección y eliminación de documentos: conceptos y funciones. La Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos: composición, competencias y funcionamiento.

TEMA 36. La ordenación de documentos. Tipos de ordenación. Operaciones relacionadas con la ordenación.

TEMA 37. Las agrupaciones documentales de los archivos: conceptos de grupo de fondos, fondo, sección de fondo, unidad archivística compuesta, serie documental, unidad archivística simple, expediente o unidad archivística compuesta y colección de documentos.

TEMA 38. Relaciones existentes entre las agrupaciones documentales, los niveles de descripción y los instrumentos de descripción tradicionales.

TEMA 39. La planificación descriptiva: objeto. Concepto de descripción archivística multinivel. Normas de descripción e intercambio de información archivística automatizada.

TEMA 40. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA): Objetivos, funciones y composición. El Portal de Archivos Españoles (PARES).

TEMA 41. Archivos fotográficos, archivos orales, archivos gráficos. Características, organización y tratamiento. La gestión de documentos en el ámbito de la administración pública. Políticas de gestión de documentos.

TEMA 42. Gestión del conocimiento en las Administraciones públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. Aplicación de las tecnologías de la información a los sistemas de información.

TEMA 43. La reutilización de la información del sector público y los datos abiertos. Protección de datos de carácter personal.

TEMA 44. Metadatos. Concepto y tipos de metadatos para la gestión documental. Vocabularios de metadatos. Los esquemas de metadatos complementarios a las Normas Técnicas de Interoperabilidad.

TEMA 45. El archivo de documentos electrónicos. La norma UNE-ISO 14641. El archivo electrónico único.

TEMA 46. Los soportes documentales. Tipos y causas fisicoquímicas y biológicas de alteración. Medidas de prevención y de conservación de los documentos. La restauración, medios y procedimientos.

TEMA 47. La reprografía y la digitalización de documentos en los archivos: objetivos funciones. Técnicas reprográficas. Principales formatos analógicos. Principales formatos de los archivos digitales: formatos sin pérdida de resolución ni calidad y formatos con pérdida de calidad. El archivo de seguridad y la preservación digital: conceptos básicos.

TEMA 48. El edificio, los depósitos y otras instalaciones del archivo: principales características arquitectónicas. Áreas, circuitos de circulación y mobiliario. Medidas ambientales y de seguridad.

TEMA 49. La función social y cultural de los archivos: comunicación científica, exposiciones, servicios educativos y redes sociales.

TEMA 50. La atención de usuarios. Condiciones de acceso a los archivos y consulta de documentos en sala. Las cartas de servicios de los archivos.

TEMA 51. Lenguajes documentales. Lenguaje controlados. Descriptores y tesauros. La norma española de puntos de acceso y las normas ISO de tesauros.

TEMA 52. Evolución y estado actual de las normas internacionales de descripción e intercambio de la información archivística.

TEMA 53. El concepto de la autoridad archivística y la norma ISAAR (CPF). Importancia de la información de contexto en la descripción archivística.

TEMA 54. La Administración Española de los Archivos Estatales: el Ministerio de Cultura y Deporte y la Dirección General Bellas Artes.

TEMA 55. El Sistema Español de Archivos. El Consejo de Cooperación Archivística: composición, estructura y funciones.

TEMA 56. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. Estructura, funciones y tipos de archivo.

TEMA 57. La Subdirección General de los Archivos Estatales: organización y funciones. El Centro de Información Documental de Archivos (CIDA): funciones. El Censo-Guía de Archivos de los bienes integrantes del Patrimonio Documental.

TEMA 58. El Archivo de la Corona de Aragón. Historia y fondos documentales.
 TEMA 59. El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Historia y fondos documentales.
 TEMA 60. El Archivo General de Simancas. Historia y fondos documentales.
 TEMA 61. El Archivo General de Indias. Historia y fondos documentales.
 TEMA 62. El Archivo Histórico Nacional. Historia y fondos documentales.
 TEMA 63. La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Historia y fondos documentales.
 TEMA 64. El Archivo General de la Administración. Historia y fondos documentales.
 TEMA 65. El Archivo General de la Guerra Civil y el Centro Documental de la Memoria Histórica. Historia, fondos documentales y bibliográficos.
 TEMA 66. Los Archivos Históricos Provinciales. Historia y normativa básica reguladora. Competencias y obligaciones de la Administración General del Estado. La potestad normativa y reglamentaria. Competencias subrogadas y asumidas por las Comunidades Autónomas.
 TEMA 67. El Sistema Archivístico de la Defensa: organización, funcionamiento, normativa específica y tipos de archivo. Los archivos históricos militares.
 TEMA 68. Ordenación, control y conservación de fondos documentales.
 TEMA 69. Atención e información básica a investigadores y usuarios.
 TEMA 70. Apoyo a procesos técnicos.
 TEMA 71. El concepto de bibliotecas. Clases de bibliotecas.
 TEMA 72. Bibliotecas nacionales: concepto, funciones y servicios.
 TEMA 73. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios.
 TEMA 74. Bibliotecas universitarias: concepto, funciones y servicios.
 TEMA 75. Bibliotecas especializadas: concepto, funciones y servicios.
 TEMA 76. Las hemerotecas.
 TEMA 77. Los documentos y sus clases. Documentos primarios. Documentos secundarios. Documentos terciarios.
 TEMA 78. Colecciones especiales: fondo antiguo, material gráfico, soportes audiovisuales, etc.
 TEMA 79. Preservación y conservación del fondo bibliográfico y documental.
 TEMA 80. Digitalización. Preservación digital.
 TEMA 81. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.
 TEMA 82. El depósito legal. El depósito legal de publicaciones en línea.
 TEMA 83. Proceso técnico de los fondos bibliográficos: registro, sellado, etc.
 TEMA 84. Proceso técnico: ordenación de los fondos y gestión de los depósitos. Recuentos.
 TEMA 85. La función pedagógica de los archivos. Las redes sociales.
 TEMA 86. La cooperación archivística nacional e internacional. La Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y otras organizaciones profesionales nacionales. El Consejo Internacional de Archivos (ICA/CIA). El Grupo Europeo de Archivos (EAG). El Consejo Europeo de Archiveros Nacionales (EBNA) y el DLM Forum. La Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA). Otros proyectos internacionales de cooperación en materias de archivos
 TEMA 87. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y par ala prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía
 TEMA 88. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.
 TEMA 89. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
 TEMA 90. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA ACLARATORIA PARA TODOS LOS TEMARIOS DE ESTAS BASES: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

(Firma)

21/10/22. FIRMA DIGITALMENTE EL ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez.

Nº 121.784

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN ANUNCIO

BASES Y ANEXO PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO. 1 PLAZA DE TAE (A2) INGENIERO TÉCNICO (JEFE DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA) . OEP 2021

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha aprobado mediante Decreto n.º 4000/2022, de 19 de octubre, las bases generales y anexo para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Laboral Fijo, 1 Plaza de TAE (A2) Ingeniero Técnico (Jefe de Servicio de Limpieza Viaria). (OEP 2021), lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante nombramiento como personal laboral fijo de la plaza que figuran en el anexo de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición.
 2. Dicha plaza pertenece a la Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentra dotada presupuestariamente.
 3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
 4. Los aspirantes otorgarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.
 b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
 c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas

2. Para poder ser admitidos al proceso selectivo, será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades de la misma. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la plataforma habilitada a tal efecto; <https://lalinea.convoca.online/> o en su sede electrónica, en el plazo de veinte días (20) naturales a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre. Los aspirantes deberán presentar Auto baremación (según Anexo).

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la web corporativa.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino que únicamente se publicarán en el Tablón de Anuncios (Físico y Digital): <https://www.sedeelectronica.lalinea.es/opencms/opencms/sede>

5. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "R", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así, sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 13 de Enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA 19/01/2022).

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación superior o funcionario en quien delegue, designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: La Secretaría General de la Corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de cuatro nombrados por la Alcaldía, vocales y suplentes, funcionarios de carrera designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. El sistema de selección para la provisión de la plaza convocada, será mediante concurso-oposición: El sistema selectivo constará de dos fases: Puntuación máxima 10 puntos.

Primera fase: Concurso. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración, conforme al baremo que se indica a continuación, de los méritos alegados relacionados en el impreso de autobaremación. Computándose únicamente los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. – Puntuación máx. 10 puntos.

1.2. El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad (puntuación máxima 6 puntos):

- Servicios prestados como personal laboral o funcionario en cualquier Administración Pública, en mismo grupo/subgrupo y misma o similar clasificación en puestos de trabajo que desarrollen tareas de contenido equivalente al puesto a cubrir de Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

- Servicios prestados en puestos de similares características al puesto a cubrir, en empresas o despachos privados: 0,15 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados. La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y declaración censal en la AEAT si se trata de trabajos por cuenta ajena o régimen especial de trabajadores autónomos.

B) Formación (puntuación máxima 3 puntos):

B.1. Titulaciones (relacionadas con la plaza a cubrir):

- Doctorado: 1,5 puntos.

- Máster Universitario (Postgrado) (título oficial homologado por Ministerio de Educación): 0,5 puntos.

- Titulación universitaria (Grado) en otras carreras distintas, pero complementarias: 1 punto.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca. Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B.2. Cursos de formación:

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua:

- De 500 horas lectivas en adelante:0,20 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas:0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas:0,05 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública

Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos. Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la superación de todo el proceso selectivo.

C. Otros méritos (máximo 1 puntos).

Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.

1.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 10 puntos. Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Los méritos alegados podrán ser acreditados inicialmente con fotocopias; solo los aspirantes seleccionados deberán acreditarlos con originales o compulsas, cuando sean requeridos por el tribunal de selección.

Segunda fase: Oposición. Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes.

Primer ejercicio: tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal de Selección de 110 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables, y las 10 últimas de reserva, que solo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna/s de las anteriores. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que se adjunta como Anexo 1.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio es de 120 minutos. El régimen de puntuación será el siguiente: Cada pregunta correctamente contestada sumará 0,1 punto. Las respuestas incorrectas no restarán puntuación. Todo ello, conforme con las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba dé a conocer el Tribunal.

Con el fin de garantizar la racionalidad del proceso, únicamente superarán el ejercicio los 40 aspirantes que obtengan la puntuación más alta, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de 5 puntos. Solo en el caso de que la nota de corte del aspirante situado en el número 40 fuese igual a la de otro/s candidato/s podrá superarse el número máximo, y únicamente en el número de aspirantes empatados.

El Tribunal de Selección hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la sede electrónica, la lista de personas aprobadas en el mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en Anexo I, que planteará el Tribunal de Selección inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo el/la aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionado con el temario establecido en Anexo I. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de casos prácticos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos técnicos a la resolución de problemas prácticos planteados.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma: Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 10 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

3. No se consideran aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

1. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las

relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes: - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido. - Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido. - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar personal laboral fijo, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

Del resultado del proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todos o algunos de las pruebas selectiva de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso, y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios).

DECIMOTERCERA. NORMAS DE APLICACIÓN.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

PLAZA:	TAE INGENIERO TECNICO
PERSONAL LABORAL.	GRUPO A2. TURNO LIBRE
NUMERO DE PLAZAS:	1
COD. PLANTILLA	N163.019
ESCALA:	Ad. Especial

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 9. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Parte Especifica

Tema 13. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Obligaciones digitales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 14. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Objetivos.

Tema 15. El funcionamiento electrónico del sector público. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Plataforma MOAD-H. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Portal de transparencia.

Tema 16. La firma electrónica para los empleados públicos. Registro electrónico. SIR. Digitalización y copias auténticas. Registro de funcionarios habilitados. Notificación electrónica. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Documentos y archivos electrónicos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Principios básicos. Objetivos.

Tema 17. Marco jurídico español actual en materia de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones. La aplicación de la Ley en las Administraciones Públicas. La Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Andalucía.

Tema 18. La seguridad y salud en el trabajo en los servicios públicos. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

Tema 19. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Técnicas preventivas.

Tema 20. La normativa aplicable a los empleados públicos. El convenio colectivo y Acuerdo Regulador en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión negociadora.

Tema 21. Regulación puestos de trabajo ayuntamiento de La Línea.

Tema 22. Instrucción de productividad ayuntamiento de La Línea.

Tema 23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 24. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 25. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 26. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 27. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 28. Los tipos de contratos en la Administración Pública: contrato de suministro, contrato de servicios, contrato de obra.

Tema 29. Tipos de procedimiento de adjudicación de contratos en la Administración Pública: el contrato menor y su tramitación; adjudicación mediante licitación pública: procedimiento abierto simplificado, procedimiento ordinario abierto, y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Tema 30. Tramitación de expediente de contratación pública: la Propuesta de Gasto; informe justificativo de la necesidad del gasto; informe sobre división en lotes del objeto del contrato; informe justificativo de valor estimado del contrato; los criterios de valoración para adjudicar el contrato; Pliego de Prescripciones

Tema 31. Los pliegos de prescripciones técnicas. Concepto y naturaleza. Determinaciones. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Etiquetas, normas y organismos de normalización. Informes de pruebas y certificados: organismos de evaluación.

Tema 32. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; clasificación de contratistas de obras y servicios; consignación presupuestaria del importe del gasto; publicidad de licitaciones públicas; mesa de contratación; la adjudicación y firma del contrato administrativo.

Tema 33. Ejecución de los contratos públicos. Facturación. Suspensión del contrato. Modificación del contrato. Demora en la ejecución de obra. Ejecución defectuosa. Imposición de sanciones. Resolución del contrato.

Tema 34. El contrato de concesión de servicios y contrato de servicios. El mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Tema 35. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y par a la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía

Tema 36. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 38. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 39. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la función pública, y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Consejo de transparencia y buen gobierno.

Tema 40. Ordenanza municipal de limpieza pública de La Línea de La Concepción.

Tema 41 Ordenanza municipal de parque y jardines.

Tema 42. Ordenanza de servicio mancomunado de recogida de residuos municipales y gestión de puntos limpios de competencia comarcal del Campo de Gibraltar.

Tema 43. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Tema 44. Clasificación de residuos. Atendiendo a su naturaleza, los residuos pueden ser peligrosos y no peligrosos. Según el ámbito de las competencias de gestión, residuos municipales y no municipales. Considerando su origen, domésticos, comerciales, industriales y agrícolas.

Tema 45. Modelos de separación de residuos de competencia municipal atendiendo a las distintas fracciones principales separadas en origen.

Tema 46. Sistemas de recogidas. Recogida selectiva. Puerta a puerta, contenerización, puntos limpios, puntos limpios industriales recogida comerciales, recogidas específicas Tipos de contenerización. Equipos de recogida. Islas ecológicas. Mantenimiento y limpieza de equipos, contenedores e islas ecológicas.

Tema 47.- Recogida de RSU y transporte a Planta de Valorización/Eliminación Equipos de recogida. Elementos de contenerización. Mantenimiento y Lavado. Limpieza de reboses.

Tema 48.-Recogida Selectiva de residuos. Envases, Papel/Cartón y Vidrio. Transporte a Planta de Valorización. Equipos de recogida. Tipología de contenedores empleados. Limpieza de reboses

Tema 49.- Otras Recogidas diferenciadas. Recogida de muebles, enseres y voluminosos. Recogida de textiles y residuos vegetales Recogida de residuos de limpieza viaria. Equipos de recogida Limpieza de reboses.

Tema 50. Limpieza viaria Básica. Barrido manual. Barrido manual mecanizado. Barrido mecánico. Barrido mixto. Barrido de repaso motorizado. Baldeo. Baldeo manual, baldeo mecánico o tangencial. Baldeo mixto. Baldeo a alta presión. Fregado de peatonales. Vaciado y limpieza de papeleras.

Tema 51.-Implantación de servicios de limpieza viaria Barridos. Modalidades a emplear Barrido manual. Barrido manual mecanizado. Barrido mecánico. Barrido mixto. Barrido de repaso motorizado. Barrido de mantenimiento. Equipos de trabajo y ámbito de aplicación.

Tema 52.-Implantación de servicios de limpieza viaria Baldeo. Modalidades a emplear. Baldeo manual, baldeo mecánico o tangencial. Baldeo mixto. Baldeo a alta presión. Fregado de peatonales. Tipología de equipos a emplear.

Tema 53.- Implantación de servicios de limpieza viaria. Servicios especiales de limpieza viaria. Control de Malas Hierbas. Desbroces de solares municipales y puntos negros Maquinaria y herramientas. Productos de limpieza.

Tema 54.Implantación de servicios de limpieza viaria. Servicios especiales de limpieza viaria. Limpiezas en Fiestas, semana Santa, Navidad, Feria, Carnaval, Romerías, Cabalgatas, Concentraciones, Conciertos y Eventos musicales. Actos deportivos, campañas electorales.

Tema 55. Implantación de servicios de limpieza viaria. Servicios Especiales de Limpieza. Limpieza de pintadas, grafitis, carteles y pegatinas. Limpieza de sumideros e imbornales. Limpieza de excrementos de animales. Limpieza y recogida de animales muertos

Tema 56.-Implantación de servicios de limpieza viaria. Servicios especiales de limpieza viaria. Limpieza de parques y jardines. Limpieza de mercados y mercadillos. Limpieza de alcorques, carriles-bici y taqueo.

Tema 57.-Implantación de servicios de limpieza viaria. Servicios especiales de limpieza. Mantenimiento, Limpieza y vaciado de papeleras. Servicios de limpieza de acción inmediata, urgencia y emergencia.

Tema 58.- Ambito territorial de los servicios vigentes en materia de limpieza viaria en La Línea de la Concepción. Zonificación y Niveles de Limpieza. Diagnóstico de la situación actual. Medios humanos y materiales actuales del servicio

Tema 59.-Auditoria de calidad servicio de limpieza viaria. Sistemas de seguimiento y control del servicio. Implantación del seguimiento y control en tiempo real. Automatización de rutas, Localización y control de vehículos con GPS, mantenimiento y gestión. Frecuencia y tiempo de actualización de información. Equipos de telecomunicación periféricos y colaterales.

Tema 60.- Plan de control y mantenimiento de medios móviles, maquinaria, herramientas y utillaje.

Tema 61.-Estudio económico del servicio (I). Dimensionamiento del servicio. Planificación y costes de los recursos Humanos. Esquema orgánico y funcional de los equipos de limpieza Costes directos e indirectos. Estudio económico del servicio (II). Dimensionamiento y Planificación de medios mecánicos. Costes directos e indirectos. Inversiones, Arrendamientos y amortizaciones. Planes de Mantenimiento. Otros costes

NOTA ACLARATORIA PARA TODOS LOS TEMARIOS DE ESTAS BASES: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación

21/10/2022. FIRMA DIGITALMENTE EL ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Jose Juan Franco Rodríguez. N° 121.787

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL REMENENTE DE TESORERÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria celebra el día 20 de septiembre de 2022 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería (expediente G2022/7148, en contabilidad 29/2022 y 30/2022) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

INCREMENTO ESTADO DE GASTOS:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
Partida	Descripción.	Importe
340/22003	Adquisición de material deportivo y didáctico	12.000,00
323/63200	Mejora en la eficiencia energética del CEIP Guzmán el Bueno	335.819,82
323/63200	Mejora en la eficiencia energética del CEIP Ntra. Sra. de la Luz	318.713,25
323/63200	Mejora en la eficiencia energética del CEIP Virgen del Sol	231.128,46
323/63201	Arreglo del Patio del Colegio	80.000,00
323/22609	Obras de Teatro y Mesa redonda tema fomento de la inclusión en el ámbito educativo	6.500,00
340/62200	Adquisición de Gradas, Marcadores, Máquinas Limpieza y de Gimnasio	33.000,00
TOTAL		1.017.161,53
SUPLEMENTO DE CRÉDITO:		
Partida	Descripción.	Importe
330/22609	Cartelería y Publicidad para diferentes actividades culturales	26.000,00
1522/62300	Maqueta esbozo Isla proyecto Guillermo, Grabados Institucionales obra Guillermo, planchas y grabados	11.000,00
338/22609	Actividades fin de año con motivo de las fiestas navideñas 2022	95.000,00
340/21300	Mantenimiento Servicio ACS de instalaciones climatización	20.000,00
340/22799	Contratación Servicios eventos deportivos	15.000,00
150/22706	Contratación empresa estudio PGOU	40.000,00
340/22102	Suministro de gas Natural para Piscina	15.000,00
TOTAL		222.000,00

INCREMENTO ESTADO DE INGRESOS:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.239.161,53

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 24/10/22. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. 25/10/22. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román. N° 122.950

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI-1959